

REGLAMENTO PROMOCIÓN VENDEDORES EXPOMÓVIL 2024”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al Banco BAC San José, S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC” o “Grupo Financiero”.

SEGUNDO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los vendedores de las agencias de vehículos nuevos con las que BAC tiene convenio de financiamiento tanto en el GAM como en zona Rural. Los premios se sortearán entre los vendedores de las siguientes agencias:

Agencias: BMW, MERCEDES BENZ, LAND ROVER, MINICOOPER, JEEP, JAGUAR, PORSCHE, RAM, MG, LEXUS, MASERATI, FORD, AUDI y VOLVO, GRUPO PURDY (Toyota, Volkswagen, Subaru, Hino), Peugeot, Jmc, Ssangyong y Mahindra), CORI MOTORS (ByD y Chery), QUALITY MOTORS (Mazda y Kia), FACO (Honda), AMBACAR (Haval, Soueast, Great Wall, DFSK, SWM), RENAULT, BAIC, PACIFIC MOTORS (Maxus), AUTO STAR (Fiat).

*AGENCIA DATSUN (Nissan), VEINSA (Mitsubishi, Geely, Citroen) y VETRASA o INCHCAPE (Suzuki, Jac y Changan), por un tema de política de la empresa no participa en esta campaña de incentivos.

Para que los vendedores de dichas agencias puedan participar de esta promoción, deben haber referido y formalizado créditos de vehículo en modalidad prendario y/o Leasing (en ambas versiones, Operativo en Función Financiera y Operativo) persona física, aplica también para créditos en figura Leasing Pymes jurídicas, dentro del período de la promoción. Por cada crédito formalizado en la modalidad de prendario los participantes acumularán cinco acciones electrónicas y por cada crédito formalizado en la modalidad de leasing acumularán quince acciones electrónicas, por lo que entre más créditos se formalicen, más oportunidad tendrán de ganar. Todas las solicitudes de los financiamientos de vehículos deben de ser referidas a partir del 18 de abril del 2024, aprobadas y formalizadas con fecha máxima al 31 de mayo del 2024. Además los ganadores deben estar activos y laborar en la misma Agencia de Vehículos de la cual enviaron las solicitudes durante el tiempo de promoción y realización del sorteo.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para vendedores de agencias de vehículos nuevos, autorizadas por BAC indicadas en la cláusula segunda del presente reglamento. La promoción consiste en dos partes:

Serán 4 ganadores distintos los cuales serán seleccionados mediante sorteo en tómbola por acumulación de acciones al concluir el período de promoción, dicho sorteo se ejecutará por medio de una base de datos revisada y proporcionada por el equipo de datos del Departamento Comercial de Vehículos, donde se evidenciará el nombre del vendedor de la agencia de vehículos, número de cédula, casos formalizados de prendas y leasing, cantidad de acciones ganadas y totalidad de acciones acumuladas, asimismo cada vendedor aparecerá replicado en la lista de sorteo en la misma cantidad de acciones que haya acumulado. Todos los financiamientos de vehículos deben estar debidamente aprobados y formalizados en las fechas indicadas de la promoción. Para poder ser acreedor de los premios de la presente promoción, los ganadores a la fecha del sorteo, deben continuar laborando para la agencia de vehículos de la cual remitieron las solicitudes de crédito y contar con la autorización de la agencia para la que laboran de recibir premios otorgados por BAC.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, aplica al referir clientes a partir del 18 de abril del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024 y las mismas deben quedar aprobadas y formalizadas con fecha máxima al cierre del día 31 de mayo del 2024.

QUINTO: REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS Y RECLAMOS DE LOS PREMIOS: El sorteo de la presente promoción se realizará durante el mes de junio del 2024, en las oficinas de "BAC", en presencia de Notario Público quien levantará un acta notarial, las personas seleccionadas, serán contactadas por un representante de mercadeo del patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. La llamada indicada anteriormente se hará al teléfono que conste en la base de datos que "BAC" mantenga al efecto. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 15 minutos posteriores al sorteo, realizando 3 llamadas una cada 5 minutos, o por el motivo que fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En este caso, se sacarán 5 suplentes para que en el caso que de los primeros posibles ganadores no cumplan con algún requisito o no contesten la llamada se tomará como ganador uno de los suplentes de acuerdo al orden con el que se seleccionaron. "BAC" no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de "BAC", ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad. El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y no se reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez informado a cada ganador, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC" no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, "BAC" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

SEXTO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO: Los premios de la presente promoción serán 4 premios para cuatro ganadores distintos de un fin de semana para dos personas, todo incluido en el hotel Dreams Las Mareas, serán 4 diferentes ganadores. Todas las condiciones del premio y las fechas para poder disfrutar del premio serán debidamente comunicadas a los ganadores en el momento en que se les informe su condición de ganadores. Los premios indicados se sortearán aleatoriamente entre todos los vendedores de las agencias participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula segunda del presente documento. Nunca el premio indicado, será entregado en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente. Los premios indicados incluyen solamente lo

mencionado anteriormente. BAC es responsable únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador de los beneficios será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a BAC por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute de los beneficios.

SÉPTIMO: SOBRE LA PROMOCIÓN: En la presente promoción participan únicamente los vendedores de las agencias de vehículos nuevos indicados en el presente reglamento, además que cumplan con las demás condiciones indicadas en la cláusula segunda del presente documento.

OCTAVO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO: Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido, se entiende que el cliente conoce y acepta el presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. En cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el cliente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. El Reglamento de la presente promoción se comunicará a los participantes por medio de correo electrónico o envío del mismo por WhatsApp.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los participantes en esta promoción así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento en que se comunique a los participantes vía correo electrónico. BAC se reserva el derecho de suspender la presente promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar

perjuicio a la promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO PRIMERO: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será comunicado a los participantes, en el correo electrónico que se les enviará invitándolos a participar; o bien por medio de WhatsApp. Para mayor información sobre la presente promoción, los participantes podrán consultar con su ejecutivo(a) asignado(a).